

Discurso del señor Presidente de la
Excma. Corte Suprema de Justicia
de la Provincia de Santa Fe
Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ

OFICINA JUDICIAL
PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAUSAS
CON IMPUTADOS NO INDIVIDUALIZADOS

Buenos Aires, JUFEJUS, 11/12/03

Deseo en primer lugar destacar, que el tema de la Oficina Judicial para la investigación de causas con imputados no individualizados a la que en particular me voy a referir, forma parte de un ítem más, del profundo proceso de modernización y transformación integral, que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe que me honro en presidir, viene encarando, a partir de una firme voluntad política.

En ese sentido, quiero rescatar que los objetivos básicos descriptos y propuestos a través del Plan Estratégico de nuestro Poder Judicial, se pueden sintetizar en que a través de los mismos se persigue:

a- La modernización en la administración de los recursos económicos y humanos, a través de un gerenciamiento eficaz y eficiente.

b- El desarrollo de la capacidad estratégica y operativa, para la modernización del sistema judicial.

c- El mejoramiento de la función de control y evaluación de la gestión judicial.

d- La optimización del funcionamiento de los Tribunales.

e- La puesta en funcionamiento y fortalecimiento de la Mediación, como método alternativo de resolución de conflictos; y de la capacitación continua de todos los integrantes de nuestro Poder Judicial, y los postulantes a su ingreso, a través del Centro de Capacitación Judicial.

f- La mejora de la imagen del Poder Judicial y su comunicación interna y externa, en cuanto a su accionar y funcionamiento.

####

Yendo al tema que en particular nos ocupa, creo que resulta útil describir, el escenario frente al cual se encontraban los Juzgados Penales, y que justificó la adopción por parte del Máximo Tribunal de la decisión, en que se lograra en forma inmediata, la materialización del proceso de ejecución de un nuevo modelo de gestión de la Oficina Judicial, en relación a las causas con autores ignorados.

En el año 1984, habían ingresado al Poder Judicial de la Provincia, menos de 200.000 causas, mientras que durante el año 1999, se dio ingreso a más de 400.000 expedientes.

En lo que tiene que ver con la materia penal en particular, en ese año 1984 ingresaron 94.886 casos, mientras que en año 99 fueron 200.723 expedientes.

Precisamente, en nuestro Distrito más grande en justiciables y consiguiente litigiosidad, que es el de la ciudad de Rosario, donde con fecha 21 de agosto de 2001 se inauguró la primera Oficina de este tipo, ingresaron en el año 1984 en materia penal 51.942 causas, mientras que en el año 1999 fueron más de 110.000 los expedientes que se iniciaron, lo que representó un incremento en ese período de aproximadamente un 115 %.

Parece ocioso recalcar, que el descripto aumento cuantitativo, ha ido acompañado simultáneamente de un correlativo incremento cualitativo, y que además a esa fecha nos encontrábamos frente a un casi absoluto estancamiento, en el crecimiento de las estructuras y recursos humanos con los cuales hacer frente a dicha demanda.

Como consecuencia entonces del contexto descripto, el Máximo Tribunal, conciente de sus responsabilidades y deberes frente a la sociedad y en el ejercicio de sus propias atribuciones de gobierno, consideró imprescindible dar una más

eficaz y eficiente respuesta al creciente aumento de la demanda del servicio de justicia.

Fue entonces en cumplimiento de ese compromiso, y después de intensas labores desplegadas por muchos actores del proceso, que se instaló esta nueva experiencia frente a la cual hoy ya podemos decir con firmeza, porque lo comprobamos día a día, que se ha constituido en una alternativa que aumenta los porcentajes de probabilidad, en la cada vez más ardua y desventajosa tarea de desbaratar conductas delictivas organizadas.

Me parece trascendente resaltar también, y porque lo considero tan importante como la experiencia misma, que el buen éxito que el sistema ha alcanzado, y más allá de sus bondades intrínsecas, se vio resguardado y asegurado a partir de lo que consideramos una etapa imprescindible y previa, que permitiera alcanzar los consensos necesarios en los actores del proyecto, a través de una intensa participación de los mismos en su formulación. Todos supimos entender a la reforma como un proceso continuo y no puntual, en el que se puede participar por accidente, y en el que en definitiva todos somos efímeros.

Creo que resulta importante destacar, que se trata de un mecanismo de aplicación posible a partir de cualquiera de las legislaciones procesales provinciales en vigencia en nuestro Estado, lo cual queda corroborado con nuestro caso en particular, en donde el proyecto concretado fue posible dentro del marco normativo vigente, y sin necesidad de requerir reforma legislativa alguna.

También parece oportuno hacer notar que la incidencia presupuestaria, fue de costo cero en lo que tuvo que ver con los recursos humanos, en tanto los mismos fueron reasignados de otras dependencias que se descomprimieron; y sólo hubo una única inversión en mobiliario y equipamiento informático, de escasísima incidencia económica.

####

Los objetivos centrales se sintetizan por un lado, en tratar de incrementar la capacidad del sistema judicial para individualizar autores no identificados, enfatizando su acción en la delincuencia organizada, y utilizando técnicas modernas de análisis investigativo de la información disponible; por el otro, en descongestionar los para nosotros Juzgados de Instrucción, Correccional y de Menores, absorbiendo el trámite y análisis de casos con autores no individualizados, cuya solución particular resultaba hasta ese momento dificultosa o imposible.

En esa línea de pensamiento, las dos oficinas de este tipo hoy en funcionamiento, como dijéramos la de la ciudad de Rosario inaugurada el 21 de agosto de 2001, y la de la ciudad de Santa Fe, en funciones desde el 19 de mayo del corriente año, fueron dotadas con personal minuciosamente seleccionado y capacitado, equipamiento informático con su correspondiente sistema construido a través de nuestra Secretaría de Informática, y una amplia gama de alternativa en la comunicación a través de líneas de voz, correo electrónico e internet, que le permite mantener el más fluido contacto posible con los operadores auxiliares del servicio, es decir, Registro de excarcelados, Registro de reincidencia, etcétera, y en particular con las fuerzas de seguridad de la Provincia, quienes también comprometen sus mejores esfuerzos, y recursos poniendo a disposición la división de investigación científica para una más coordinada tarea con la nueva Oficina.

Hoy podemos decir que en la Oficina de la ciudad de Rosario, se encuentran almacenados en una misma base de datos y por tanto, con posibilidad de entrecruzamiento de la información, más de 84.000 expedientes, lo cual representa un promedio anual de ingreso de 34.000 causas.

Dicho resultado ha provocado la reducción en el ingreso de causas en nuestros Juzgados de Instrucción de casi un 60 %, y en los Juzgados Correccionales de un 35 %, pero más importante aún, es que la totalidad de dichas causas que antes se encontraban desperdigadas en cada uno de esos Juzgados, y sin posibilidad

práctica de que los mismos conocieran las que los demás estaban tramitando, seguramente con mecánicas delictivas similares, zonas geográficas comunes, etcétera, hoy se encuentran concentradas e investigadas en una misma oficina, a través de un único Fiscal y con la colaboración armónica de una misma dependencia policial.

A mero título de ejemplo, parece ilustrativo describir algunos de los muchos temas que a partir del nuevo mecanismo se ha podido dilucidar:

En oportunidad del secuestro de una motocicleta en ocasión de un robo en grado de tentativa, se logró involucrar a su conductor con un homicidio que se había producido meses antes de dicho secuestro. Pero además también se pudo verificar, a través de los registros de la Oficina, que la moto en cuestión había sido previamente robada a una persona ajena a los hechos posteriores, quien por lo demás pudo recuperarla como su legítimo propietario.

Otro caso a través del cual se burlaba continuamente la actuación de la justicia, tuvo solución a partir de la puesta en funcionamiento de esta Oficina. Una misma persona denunciaba ser víctima de la sustracción de cheques, con el obvio propósito de eludir el compromiso de pago a su vencimiento. La sucesión de turnos de los Juzgados respectivos permitía a los estafadores presentar una vez a la semana estas denuncias que ingresaban a distintos juzgados, y que naturalmente no conocían la existencia de las demás presentadas por la misma persona en otras unidades jurisdiccionales. La concentración de dicha información en esta Oficina, ha hecho prácticamente desaparecer la práctica delictiva.

También se pudo individualizar a un abusador sexual que canalizaba sus aberrantes propósitos en las inmediaciones de distintas escuelas, en distintos tiempos, y prudentemente alejadas geográficamente entre sí. Su aprehensión como sospechoso en un hecho aislado, y a partir del entrecruzamiento de la información de los demás casos hizo sospechar y luego confirmar que la persona se encontraba involucrada en los demás hechos.

A mero título enunciativo también se ha podido trabajar en temas vinculados con robos de cibercafés, casaquintas, teléfonos celulares, modalidad de arrebatos, robo de electrificadores a las empresas de cablevideos, salideras de bancos y cajeros automáticos, etcétera.

En cuanto al funcionamiento interno de las respectivas Oficinas, la que tiene asiento en la ciudad de Rosario está integrada por un Fiscal con dependencia del Ministerio Público, de un Secretario con dependencia de los Juzgados de Instrucción y Correccional y la Cámara de Apelaciones en lo Penal y 6 empleados. En Santa Fe se repite la misma estructura pero contando con 4 empleados, teniendo en cuenta el índice de litigiosidad.

####

Creo oportuno resaltar, que más allá que se priorizara el tema de las causas con imputados no individualizados para concretar la primera experiencia, cuando nuestra Corte resolvió viabilizar el referido proyecto, lo hizo teniendo en cuenta que se trata de una mecánica que permite ser trasladada o reproducida y utilizada en otras materias del Derecho y en otras instancias, en relación a temas puntuales que garanticen, como en el caso, una más eficiente prestación del servicio de justicia.

Es por lo dicho que considero que uno de los aspectos más importantes de la experiencia, no radica sólo en las ideas en particular, sino en la secuencia de acciones que nos han permitido avanzar no sin dificultades, pero de manera consistente en esta propuesta y hoy realización de la reforma de la operatoria tradicional del sistema de gestión de la Oficina Judicial.

En nuestra Provincia, estamos convencidos que en éste como en los demás temas, debemos seguir en este camino de realizaciones a partir del consenso, y en la búsqueda de soluciones más eficaces y eficientes, que en la medida de las posibilidades potencien nuestros escasos recursos económicos y humanos, de manera que asumiendo nuestras responsabilidades, podamos hacer efectiva la

consigna de nuestra Constitución Nacional, cuando nos convoca a afianzar la justicia.

Muchas gracias.